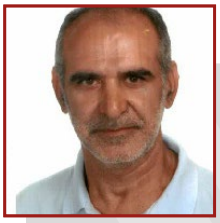
Estado actual de las pensiones en España



José Luis Sarasola Sánchez-Serrano
Colegiada nº 31-2019-69
Presidente del COTS-Sevilla.
Profesor Titular de la Universidad Pablo de Olavide en el Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales



Alicia Roiz Vázquez
Estudiante UPO colaboradora del Dpto. de Trabajo Social y Servicios Sociales

En este trabajo haremos un breve repaso de las últimas modificaciones sobre el sistema de pensiones en los últimos meses.

Si bien es cierto que en estos últimos años nuestro país ha pasado por una serie de cambios a nivel político y por ende social, el sistema de pensiones no se queda atrás.

Para empezar a hablar sobre las pensiones es necesario saber qué es y cómo funciona.

Pues, en primer lugar, las pensiones vienen regidas en España por el sistema de la Seguridad Social y que viene recogida en la Constitución Española de 1978.

"Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres". (Artículo 41 de la Constitución Española).

"Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio". (Artículo 50 de la Constitución Española).

En España, las pensiones se engloban en dos bloques más genéricos en función de la aportación de una persona mediante la cotización.

De un lado tenemos las pensiones no contributivas, definidas por la Seguridad Social como *"prestaciones económicas que se reconocen a aquellos ciudadanos que, encontrándose en situación de necesidad protegible, carezcan de recursos suficientes para su subsistencia en los términos legalmente establecidos, aun cuando no hayan cotizado nunca o el tiempo suficiente para alcanzar las prestaciones del nivel contributivo"*.

Estas son:

- Pensiones por invalidez
- Pensiones por jubilación.

Son gestionadas por los órganos competentes de cada Comunidad Autónoma y las Direcciones provinciales del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) en las Ciudades Autónomas.

Por otro lado, están las pensiones contributivas que la Seguridad Social están definidas como *"prestaciones económicas y de duración indefinida, aunque no siempre, cuya concesión está generalmente supeditada a una previa relación jurídica con la Seguridad Social (acreditar un período mínimo de cotización en determinados casos), siempre que se cumplan los demás requisitos exigidos".* Su cantidad viene determinada por las aportaciones que un/a trabajador/a o empresa, al sistema de pensiones mediante los impuestos durante la cotización.

Dentro de este bloque, pensiones contributivas, se divide a la vez en dos bloques según el origen de la prestación y quién lo gestiona.

En primer lugar, tenemos las pensiones dentro de la acción protectora del Régimen General y de los Regímenes Especiales de la Seguridad Social, con las salvedades que, en cada caso y para cada modalidad, se indican en el respectivo régimen especial.

Estas serían:

- Jubilación: jubilación ordinaria, jubilación anticipada por tener la condición de mutualista, jubilación anticipada sin tener la condición de mutualista, jubilación anticipada derivada del cese no voluntario en el trabajo, jubilación anticipada por voluntad del trabajador, jubilación anticipada por reducción de la edad mínima debido a la realización de actividades penosas, tóxicas e insalubres, jubilación anticipada de trabajadores con discapacidad, jubilación parcial, jubilación flexible y jubilación especial a los 64 años.
- Incapacidad permanente: total, absoluta y gran invalidez.
- Por fallecimiento: viudedad, orfandad y en favor de familiares.

En segundo lugar, tenemos las pensiones dentro de la acción protectora del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI).

Estas serían:

- Vejez.
- Invalidez.
- Viudedad.

Todo esto y lo relacionado con el sistema público de pensiones está regido en el Pacto de Toledo que se crea en 1995, compuesto por todos los partidos políticos para llegar a consensos sobre todo lo que rodea a las pensiones.



Habiendo hecho un breve resumen sobre las pensiones y cómo funcionan las mismas, cabe destacar los siguientes aspectos.

- La distribución poblacional afecta al sistema de pensiones. Esto es así porque se establece que por cada X personas cotizando, hay 1 persona cobrando la jubilación, derivado de los impuestos que pagan X personas al cotizar.
  - Es decir, que si en una época se da el fenómeno conocido como el baby boom (aumento significativo de la natalidad en un periodo determinado) y por ende en años posteriores haya un descenso de la natalidad, los nacidos durante el baby boom tendrán unas pensiones más bajas pues hay menos personas cotizando, porque en años posteriores nacieron menos personas.
- La esperanza de vida. Afecta de modo en que si cada vez vivimos más, más personas se juntarán en la edad de jubilación y por ende hay que cubrir a más personas con el sistema de pensiones.



- El porcentaje de impuesto que se pague en el país que se derivan al sistema de pensiones. Obviamente, cuánto más impuestos más fondo para la redistribución del dinero mediante las prestaciones. Pero aquí hay que tener en cuenta los dos puntos anteriores.
- Tasa de desempleo. Pues si hay menos personas cotizando, habrá menos dinero recaudado para redistribuir en materia de pensiones.

El estado de las pensiones para el año 2019 fue el siguiente (a fecha de 31 de diciembre de 2019).

Cuadro I. Paga media anual (2019) por tipo de pensión según el sexo.

Sexo/ Tipo de Pensión	Por incapacidad permanente	Por orfandad	Por viudedad	Por jubilación	A favor de familiares
Hombre	1.032,54	406,53	509,40	1.319,51	549,64
Mujer	883,76	405,30	733,16	867,82	593,86
Ambos sexos	978,20	405,95	715,44	1.144.61	579,92

Fuente: elaboración propia a partir de los datos recogidos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y de eSTADISS (estadísticas de la Seguridad Social). Unidad: euros.

Además, esta es la estimación de edad de jubilación para jubilarse con el máximo porcentaje de la paga por jubilación según los años cotizados que recoge la Seguridad Social.

Cuadro II. Porcentaje de cotización según años cotizados, pensión por jubilación.

PERIODO DE APLICACIÓN	PRIMEROS 15 AÑOS		AÑOS ADICIONALES				TOTAL	
	Años	%	MESES ADICIONALES	COEFICIENTE	%	AÑOS	AÑOS	%
2013 a 2019	15	50	1 al 163 83 restantes	0,21 0,19	34,23 15,77			
	15	50	**Total 246 meses**		**50,00**	**20,5**	**35,5**	**100**
2020 a 2022	15	50	1 al 106 146 restantes	0,21 0,19	22,26 27,74			
	15	50	**Total 252 meses**		**50,00**	**21**	**36**	**100**
2023 a 2026	15	50	1 al 49 209 restantes	0,21 0,19	10,29 39,71			
	15	50	**Total 258 meses**		**50,00**	**21,5**	**36,5**	**100**
A partir de 2027	15	50	1 al 248 16 restantes	0,21 0,18	47,112 2,88			
	15	50	**Total 264 meses**		**50,00**	**22**	**37**	**100**

Fuente: Seguridad Social.

A grosso modo lo que podemos observar en el anterior cuadro es que conforme avanzamos en el tiempo, mayor tiempo vamos a necesitar tener cotizados para poder cobrar el 100% de la pensión por jubilación.

En estos últimos meses nos hemos encontrado con los siguientes acontecimientos y titulares que hemos querido destacar:

- *"El Banco de España certifica que, en términos de rentabilidad, el incentivo de retirarse más tarde es <<muy limitado>>".* [1]
- *"El Banco de España calcula que los perceptores obtienen una rentabilidad media anual de 3,5%, a partir de un estudio que toma en cuenta cotizaciones, evolución del PIB e IPC, así como también reciben un 74% más de lo que aportan".* [2]
- Según un estudio sobre pensiones del Instituto BBVA de Pensiones, más de la mitad de los andaluces temen por el pago de sus pensiones. [3]
- La Consejera de Igualdad de la Junta de Andalucía cree conveniente que en el Pacto de Toledo tuviera un Fondo de Garantía que tenga en cuenta no sólo a los dependientes actuales, sino también a posibles futuros dependientes, para dar estabilidad al sistema. [4]
- *"El 40% de las jubilaciones son anticipadas, otro 30% son antes de los 66 años y 10 meses".* [5]
- *"PSOE y PP acuerdan mantener el 60 años la jubilación de los funcionarios".* [6]
- *"Moncloa pospone la despenalización de jubilaciones con 40 años cotizados y la Seguridad Social estudiará facilitar el acceso para quienes causen un retiro forzado del trabajo".* [7]
- *"El Gobierno ha presupuestado para el próximo año un 3,2% más que en 2020, lo que llevará a elevar a 163.297 millones el desembolso relacionado con las prestaciones que otorga la Seguridad Social española y su gestión".* [8]
- *"El Pacto de Toledo cierra el acuerdo para la reforma del sistema de pensiones".* [9]
- *"Escrivá: "El presupuesto de 2021 nos permitirá dar certidumbre a los pensionistas, desplegar por completo el Ingreso Mínimo Vital y reforzar la autonomía del sistema de acogida".* [10]

Para concluir, creemos necesario destacar la importancia de dar estabilidad y certidumbre al sistema de pensiones así como a los/as pensionistas de nuestro país. En un país con Estado de Bienestar como es España, no podemos prescindir de esta prestación económica que asegura cierto bienestar a un gran porcentaje de la población y por ende un cierto bienestar.

Pero si dentro de un tiempo sigue creciendo el déficit en el sistema, creemos necesaria una reforma en cuanto a los impuestos de los/as pensionistas ya que al reducir su importe a percibir por la pensión tendrá una menor solvencia económica para hacer frente a su vida diaria que también tiene otros impuestos como el I.V.A. de cada producto que consumen.

Bibliografía:

- Seguridad Social. Definiciones de pensiones contributivas y pensiones no contributivas. Recuperado de: http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Pensionistas/Pensiones/33467.
- Seguridad Social. Cuadro porcentaje de la paga por jubilación según los años cotizados. Recuperado de: http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/10963/28393/28396/28475 .
- ESTADISS. Estadísticas de la Seguridad Social. Estadística de pensiones. Altas y bajas de pensiones. Pensión media por tipo de pensión. Recuperado de: https://w6.seg-social.es/ProsaInternetAnonimo/OnlineAccess;jsessionid=0000sJNrJcka7u5m-MxM6Pf-awD-:18jahgojj?ARQ.SPM.TICKET=6b54548b358d4defa343c136467e9a53&SPM.CONTEXT=internet&ARQ.SPM.TMS_NAVEGACION=1605780174352 .

NOTAS:

1 (El Mundo. 12/08/2020. Pg. 23).

2 (Diario de Sevilla. 12/08/2020. Pg 38).

3 (Diario de Cádiz. 25/08/2020. Pg. 6).

4 (ABC de Sevilla. 08/09/2020. Pg. 32).

5 (ABC. 04/10/2020. Pg. 6).

6 (El economista. 02/10/2020. Pg 22.)

7 (El economista. 21/10/2020. Pg 23).

8 (El economista. 29/10/2020. Pg. 42).

9 (El confidencial. 23/10/2020. Recuperado de: https://www.elconfidencial.com/economia/2020-10-23/pacto-de-toledo-cierra-acuerdo-recomendaciones-reforma-pensiones_2803452/).

10 (La Moncloa. 30/20/2020. Recuperado de: https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/inclusion/paginas/2020/301020-escriva-pge21.aspx).